MAT. APLICA MULTA A PROVEEDOR CLARO CHILE SPA POR INCUMPLIMIENTO A CONTRATO POR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y BANDA ANCHA MÓVIL.

ANTOFAGASTA 15 ENE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº / 17

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº1/19.653 del 2000.

2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. La Ley N°21.722 que aprueba el presupuesto sector público del año 2025.

6. La Ley N°19.886 Base de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios.

7. El Decreto 661, Reglamento sobre Compras Públicas.

8. La Resolución Nº07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9. El Decreto (V. y U.) N°22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°263-B de fecha 14 de Junio 2024, la Dirección de Compras Públicas realizó el llamado a licitación pública mediante Compra Coordinada ID 1122317-7-LR24 para contratar el servicio de "TELEFONIA MOVIL Y BANDA ANCHA MOVIL", adjudicado mediante Resolución Exenta N°343-B de fecha 13 de agosto de 2024, de la misma Dirección de Compras Públicas al Proveedor CLARO CHILE SPA R.U.T. N°96.799.250-K, debidamente representada por La personería de Don Francisco Guzmán Marín y de don Felipe Gomez Cáceres

2.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato del servicio individualizado en el considerando anterior, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la empresa adjudicada.

3.- Que, mediante Oficio N°1562 de fecha 24 de Diciembre de 2024, se notifica a Proveedor CLARO CHILE SPA que según lo establece en la cláusula Vigésima punto primera del Contrato, procede la aplicación de una multa por incumplimiento o negligencia de las obligaciones contraídas, relacionada con el atraso en la entrega de los equipo, la que se calculará, diariamente, como un 7% del valor mensual neto de la cantidad de líneas, equipos y/o BAM con entrega o retiro atrasada, con un tope de 15 días hábiles.

4.- Que, transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, el Administrador del Contrato no recepcionó por parte del proveedor CLARO CHILE SPA ningún tipo de documento por escrito que indicase apelación a multa señalada en el numeral anterior.

5.- Que con fecha 03 de enero de 2025 se reciben en la Secretaria Regional Ministerial 10 equipos BAM marca ZTE, para la prestación del Servicio, fuera del plazo establecido en el contrato.

6.- Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario formalizar la aplicación de la multa conforme el punto "20.1 Multas" señalado del contrato.

R E S U E L V O

I.- APLÍQUESE multa al Proveedor CLARO CHILE SPA R.U.T. N°96.799.250-K equivalente a la suma de **$47.647 (Cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos)** correspondiente al máximo de días establecidos por contrato (15 días Hábiles) por incumplimiento respecto a la entrega de los equipos.

II.- TÉNGASE PRESENTE que el monto señalado en el punto anterior debe ser pagado dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

III.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Proveedor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
II REGION
Secretario Regional Ministerial

PAULA MONSALVES MANSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION ANTOFAGASTA

EVR
SEJUR
Seremi Minvu

MLA/EVR
Distribución:
1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.